MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 24 FEB 2015

VISTOS:

Oficio N° 01-2015-SGCTBL-MDCC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Proveído N° 098-2015-A-MDCC de Alcaldía, Proveído N° 231-2015-GM, de Gerencia Municipal, Proveído N° 190-2015-SG-MDCC, Informe Legal N° 016-2015-GAJ-MDCC, de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, preceptúa que los titulares de las entidades, bajo responsabilidad, implementarán las acciones de saneamiento de la información contable , que fueren necesarias, con el fin de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas; para lo que deberán establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, como reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones, y proceder al establecimiento de los saldos de cuentas;

Que, de acuerdo a la cuadragésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, estatuye que la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2014, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el término establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública solicita en reiteradas oportunidades la remisión de la Resolución de culminación de las acciones de saneamiento contable, por ende el Sub Gerente de Contabilidad, con Oficio N° 01-2015-SGCTBL-MDCC, presentado el 26 de enero del 2015, peticiona la emisión de dicha Resolución, informando en anexo adjunto, así como con el Acta N° 10-2014-CSC-MDCC del Comité de Saneamiento Contable, que han realizado un avance del saneamiento contable por un 45%, sin embargo, dicha labor no habría sido concluida por diversos motivos, entre los que se aduce la falta de financiamiento presupuestal, falta de apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cambio de gestión municipal y la falta de apoyo durante el 2014, principalmente en lo referente al rubro "construcciones en curso – ejercicios anteriores";

Que, de conformidad al segundo artículo de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, de fecha 12 de febrero de 2015, corresponde a esta entidad edil emitir una Resolución por haber realizado acciones de saneamiento contable sin culminar, precisando un grado de cumplimiento del 45%; asimismo, según lo acaecido, no enerva la obligación de la Comuna Cerreña de continuar con las acciones de saneamiento contable conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por ende, y de conformidad a los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de emitir la Resolución de Alcaldía respectiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se cuentan con las acciones de saneamiento contable sin culminar de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, habiendo efectuado avances de un 45%, correspondiente al periodo 2011-2014, bajo los alcances de la Ley N° 29608, Ley 30114, Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 y demás aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad registre la presente resolución en el aplicativo web, módulo SISCO, así como su remisión y transmisión a la Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la prosecución de las acciones de saneamiento contable, observando marco jurídico-legal vigente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Puredes
ALCALDE

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso